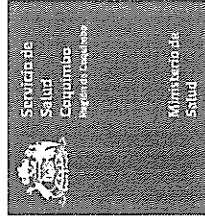


COPIA INFORMACIÓN



ORIGINAL

DIRECCIÓN DE SALUD COQUIMBO

MA / RAM / a/c

41

RESOLUCIÓN AFECTA N°

LA SERENA, 10 SEP. 2020

Int. N°330

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 del 31 de Diciembre del 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 6 de Marzo 2020 el convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1780 de fecha 30 de Marzo 2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Afecta N° 21 del 08.04.2020 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 07.09.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM 2
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - COMUNA LA SERENA

En La Serena a.....07.09.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldía N° 4167, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la resolución N° 1780 del 30.03.2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Afecta N° 21 del 08.04.2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **658.812.700 (seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos doce mil setecientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusura anterior.

COMUNA	Componente 1: IRA en SAPU	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 3: CACU	Componente 6: DIGITADORES	Componente 7: FACILITADORES	Componente 8: COVID - ATENCIÓN DOMICILIARIA	Componente 8: COVID - REFUERZO RRRH	TOTAL
La Serena	14.779.662	8.983.474	611.485	21.699.098	13.818.696	265.599.937	333.320.348	658.812.700



Dentro de los recursos destinados al Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH (\$333.320.348), se consideran recursos específicos para apoyar el funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de los CESFAM Cardenal Caro (\$39.652.480) y Pedro Aguirre Cerda (\$39.652.480), por un total de \$79.304.960, los que deberán ser destinados al pago de remuneraciones de Médicos y Personal de Enfermería (Profesionales y Técnicos).

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

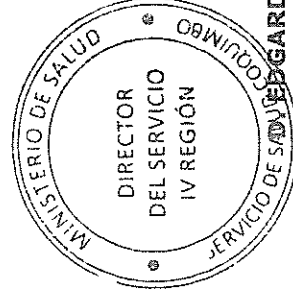
Firmas Ilegibles.

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

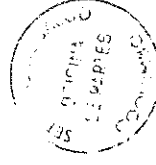


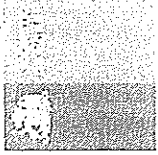

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM 2
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - COMUNA LA SERENA

07 SEP 2020

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la resolución N° 1780 del 30.03.2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Afecta N° 21 del 08.04.2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **658.812.700 (seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos doce mil setecientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

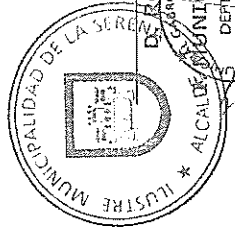
COMUNA	Componente 1: IRA en SAPU	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 3: CACU	Componente 6: DIGITADORES	Componente 7: FACILITADORES	Componente 8: COVID - ATENCIÓN DOMICILIARIA	Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH	TOTAL
La Serena	14.779.662	6.983.474	611.485	21.699.098	13.818.696	265.599.937	333.320.348	658.812.700

Dentro de los recursos destinados al Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH (\$333.320.348), se consideran recursos específicos para apoyar el funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de los CESFAM Cardenal Caro (\$39.652.480) y Pedro Aguirre Cerdá (\$39.652.480), por un total de \$79.304.960, los que deberán ser destinados al pago de remuneraciones de Médicos y Personal de Enfermería (Profesionales y Técnicos).

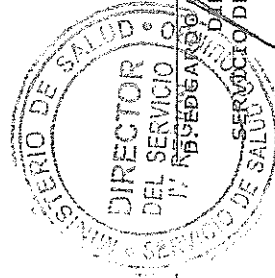
El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integralmente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



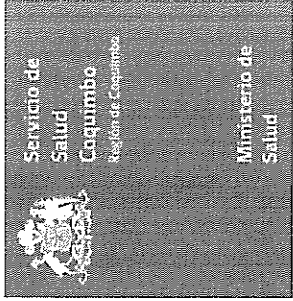
 DE **ROBERTO JACOB JURE**
 ALCALDE MUNICIPALIDAD LA SERENA



 DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD
 DE **EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**
 DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAT/IVG/PGS/RAM



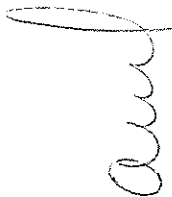



pgg

La Serena, 09 de Septiembre del 2020.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°21

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el Presupuesto para el financiamiento de convenio FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA celebrado con la Comuna de La Serena, indicado según resolución N°455 del Ministerio de Salud, por un total de \$ 658.812.700 (Seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos doce mil setecientos pesos) a imputar en Subt. 24 de esta institución.



JEFE SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN FINANCIERA (S)
DIRECCION SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / SUBDEPTO. GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS
Avenida Francisco de Aguirre 795, La Serena